

Congreso

356

Documento N° 356

ARCHIVOS ~~NACIONALES~~
CONGRESO

~~SECCION HISTORICA~~

~~JURIDICO~~

Año 1825

Decreto del 13 de Oct. de 1828.

En que se aprueba el plan de Colonización de Mro.
Juan Harte

1825
13 de octubre

24

*

Regimen de las J. r. la Ch. n. 22 n. 5.
 Nov. n. 224. Dada J. r. la A. M. C. pla.
 Republica

Apr. 22. A las 10 de la mañana se fué a la
 Colonia una legua Mediana de terreno
 donde quise fundar la Ciudad la q
 dividida en Manzanas y mas en sola
 ra se vendiera a quien mejor la pareciere
 destinando su valor como fondo pro
 pio a aquella Ciudad ala Compañia
 con el fin de que se pudiese cultivar y
 por el medio de la Agricultura

[illegible]

Art. 4.º El Capitulano es obligado a cumplir,
y firmar en el libro las leyes Arrebatadas
en favor del Mo. monarca el 26

Art. 3.º Vengo a ser y qualquier otro que
hayan cubiertos los Arrebatos de la ley
con que se dan dadas Mas segun la
Abundancia q. haya de Valtios, y las
tasas q. se den la copia de Arrebat-
tos q. cubren a finis de la ley
Esta Representacion aguien el Mo. mo. in-
formara al oficio

Art. 2.º Un Arrebatador Capitulano
y Arrebatador de la ley
finan, y designan las Arrebatadas
de la ley de la Ciudad

Almo. Representante

Dado en la Torre de la Ar.

se firmó en la ciudad de México a 11 de Mayo de 1824
Vicente Guerrero y Cárlos.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Guzmán

Al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Guzmán

Al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Guzmán

de Sanabria

Don Juan Manuel de Guzmán

Señor del Consejo. Por el Sr. D. Juan Manuel de Guzmán, en
su nombre.

Suplico al S. E.

Vicente Guerrero
Cárlos

Greg. Guerrero
Alfaro

C. M.

En su virtud el Sr. D. Juan Manuel de Guzmán, en la
Asamblea en 13, del corriente
por la q. se aprobó el proyecto de colonia

3
presentado al G^{bo} por Mr. Juan Hale, ha
acordado manifestar: Que ello es muy conforme
con lo q^e la A. N. E. de 22, de Enero de 1824
y con la prosperidad y felicidad del Estado, p^o
lo q^e la pongo digna de V^{ra}. sancion. Y de
su o^o. es lo pongo en vuestra consideraci-
on. San Jose Abn^e. 42, de 1825.

Manuel Aguilar

Sala del Consejo San Jose Nov^e. mes de mil ochocientos veinte y cinco

Leve al P. E.

Jos^e Rafael
D. Gallegos.
Pres^{te}.

Mig^o Guzman
Vio.

1825
13 de octubre

suplicado

La Asamb.^a Constitucional del Estado Libre
de Navarra teniendo presente la utilidad que hahe
al Estado las nuevas colonias en su territorio,
la conveniencia que tiene su aduccion con los prin-
cipios de humanidad, y civilizacion del presente
siglo, y de la proposic.ⁿ hecha a este Gov.^{no}
por el Vencimiento Quiles Mr Juan Hale
le en un todo arreglada a la Ley dada por
la A.N.C. a esta Republica en 22 de
Enero de 1824 ha tenido a bien decretar y
decreta
Acos. Se concede a Mr Juan Hale la aproba-
cion del proyecto a fomento de su proyecto
fundar en el rio Nabieille mas de cinco de
Capitales, compuestas de sus familias, con
para de la quibitacion, y otras concedidas
tanto en favor del capitulo, como en fa-
vor de las familias, y demas individuos

12
Estrangeros q^{se} agreguen a ellas p.^{ta}
Seg^{da} a 25 de Mayo de 1824 dada p.^{ta} la A.N.G.
de la Republica.

Art. 2.^o Amas de casa, si el Conde a la nueva
Colonias una legua cuadrada de terreno donde
quiera fundar la ciudad, la q^{se} dividida en Man-
sanos, y otros solares se vendan al p.^{re}
por la p.^{re} destinada. Su valor como son
de p.^{re} a aquella Ciudad a la p.^{re}
porcion de semina, p.^{re}mas, Calles, y
rio, o canales de navegacion.

Art. 3.^o El Gov.^{no} Procedera desde luego a hacer
q^{se} se midan, y designen los terrenos donde
los p.^{re} el Capitulano conforme a la Ley
dada y al anterior, y despachara con
la brevedad posible las cédulas de p.^{re}
a los terrenos a los acreedores, impresos y
su mas gravamen q^{se} el conde a la impresoria.

Art. 4.^o El Capitulano se obligado a cumplir y
poner en el Estado las Cien familias en todo
el año entrante de 26

Art. 5.^o Luego q^{se} este o qualq.^{ra} de las nuevas p.^{re}
Hombres hallan cultivando los terrenos q^{se}

Al Grupo Representativo

Dado en S. J. de los Rios a los tres dias del
mes de Abril a mil ochocientos veintiseis
y Sinos.

G. Sigutae. Acid^{te}

John Nelson

Man Maria
de Sepaltz
D.

Thos. W. Comstock

La

La del Consejo. Por Nro. Rey de mil ochocientos. Veinte y Cinco.

Hece al Pl.

Inf. Rafael
de Gallegos.
Crend. 

Reg. Guerrero
Inio. 